

CONSTANCIA: Manizales, 18 de abril de 2021. Le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para señalar fecha y hora de diligencia.


LFMC
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00437 00
ASUNTO	Señala fecha y hora para diligencia de inventario y avalúos

En aplicación al artículo 501 del Código General del Proceso, por encontrarse vencido el término de la publicación de la sucesión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y haberse efectuado las publicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, procede el despacho a fijar como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario y avalúos de los bienes relictos del causante el día MARTES **07 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

Para el efecto deberán las partes interesadas allegar una relación de todos los bienes relictos, de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos (numeral 5, artículo 489 del CGP), los que deberán ser avaluados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso (numeral 6, artículo 489 del CGP).

Comprenderá el inventario títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc. Se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios del causante y bienes de la sociedad conyugal. Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase, y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias, y se allegará un avalúo actualizado emitido por la entidad competente. Artículos 34 de la ley 63 de 1936, 1310 y 472 del Código Civil.

PONER DE PRESENTE que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, **LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizada por la secretaría del despacho:



Ingresa a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/14183904>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 062 fijado el 20 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Jausen Parra Tapiero'.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379a148b3b8ae5a1e0ded8de90840a7286a5b93520c3eec83f3e47c30b3840b9**

Documento generado en 19/04/2022 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>